



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
432

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Satevó, Chihuahua.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de noviembre de 2018, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 04 de diciembre de 2018.

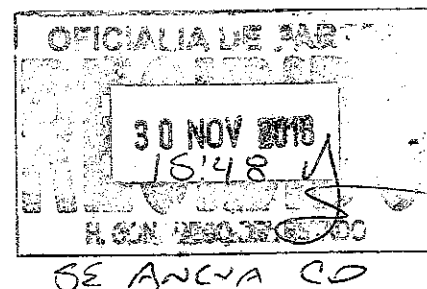
Satevó, chih., a 30 de noviembre de 2018.
Oficio No.TM-18/2018

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.-**

Con fundamento al artículo 28, fracción XII del Código Municipal para el estado de Chihuahua se remite a este cuerpo colegiado al **Anteproyecto de la ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Satevó.**

Entregando para su revisión en formato escrito y digital, lo siguiente:

- Anexo concentrado general en cifras
- Anexo concentrado a detalle en cifras
- Anteproyecto
- Tarifas
- Acta de Cabildo



Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando a la orden para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



**Martin Carbajal Chacón
Tesorero Municipal**



Tesorería
Ayuntamiento 2018-2021

C.c.p Archivo/Acuse

SOCIEDAD Y GOBIERNO JUNTOS

**"2018, Año del Natalicio de José Fuetes Mares"
2018, Año de la Familia y los Valores"**

Municipio de Satevó, Chihuahua
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019

	Ingreso Estimado
Total	\$ 38,191,959.24
Impuestos	\$ 2,307,072.24
Impuestos sobre los ingresos	\$ 62,100.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 2,232,972.24
Accesorios	\$ 12,000.00
Derechos	\$ 540,850.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	\$ 6,750.00
Derechos por prestación de servicios.	\$ 534,100.00
Productos	\$ 974,000.00
Productos de tipo corriente	\$ 974,000.00
Aprovechamientos	\$ 377,700.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 377,700.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 33,992,337.00
Participaciones	\$ 28,620,557.00
Aportaciones	\$ 5,371,780.00

MUNICIPIO DE SATEVÓ
ANTEPROYECTO DE INGRESOS
2019

TOTAL IMPUESTOS		\$ 2,307,072.24
IMPUESTOS SOBRE INGRESOS		\$ 62,100.00
Becerradas, novilladas y jaripeos	31,050.00	
Carreras de caballos	20,225.00	
Peleas de gallos	9,825.00	
Otros espectaculos	1,000.00	
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO		\$ 2,232,972.24
Directo Urbano	60,556.00	
Directo Rústico	762,300.00	
Directo Fondos Mineros	1,263,116.24	
Rezago Urbano	5,000.00	
Rezago Rústico	42,000.00	
Traslación de Dominio	100,000.00	
ACCESORIOS		\$ 12,000.00
Recargos Predial	12,000.00	
TOTAL DE DERECHOS		\$ 540,850.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 534,100.00
Servicios de agua y drenaje	83,000.00	
Alineacion de predios	6,200.00	
Licencia de construcción Casa Habitación	1,000.00	
Licencia de Locales Comerciales	1,000.00	
Licencia de Locales Industriales	1,000.00	
Apertura de zanja en via publica y reposicion	1,000.00	
Apertura de zanja en cualquier parte del territorio	1,000.00	
Certificado de uso de suelo comercial	1,000.00	
Cambio de uso de suelo industrial	1,000.00	
Tierra, Fosa, Marca y Aut. de Inhum. a perpetuidad	1,000.00	
Matanza	800.00	
Legalización de facturas, fierros y señales para expedición de pases de ganado.	68,000.00	
Revalidacion, traspaso, uso en otro municipio y solicitud de nuevo fierro de herrar.	5,000.00	
Expedición de actas de matrimonio, nacimiento y defunción.	30,000.00	
Asentamiento de Matrimonio	10,000.00	
Otras Certificaciones	20,000.00	
Permisos provisionales	3,100.00	
Derechos de alumbrado Publico	300,000.00	
DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO.		\$ 6,750.00

MUNICIPIO DE SATEVÓ
ANTEPROYECTO DE INGRESOS
2019

Vendedores Ambulantes	4,750.00	
Ambulantes con Puestos Semifijos	<u>2,000.00</u>	
TOTAL DE PRODUCTOS		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 974,000.00
Enajenación de bienes muebles	50,000.00	
Arrendamientos y otros productos	920,000.00	
Rendimientos Financieros	4,000.00	
TOTAL APROVECHAMIENTOS		\$ 377,700.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	<u>377,700.00</u>	
Multas al bando de policía y buen gobierno	<u>40,000.00</u>	
Aprovechamientos no comprendidos en la fracción de ley de ingresos de ejercicios anteriores	3,000.00	
Donativos y cooperaciones	<u>3,000.00</u>	
Subsidios	<u>1,200.00</u>	
Aprovechamientos por cooperaciones	<u>90,000.00</u>	
Otros Aprovechamientos	<u>240,500.00</u>	
TOTAL PARTICIPACIONES		\$ 28,620,557.00
Fondo General de Participaciones	<u>19,511,538.00</u>	
FODESEM (Fondo Para El Desarrollo Socioeconomico Municipal)	<u>2,994,185.00</u>	
PCG (Participacion de las Cuotas de Gasolina) 70%	<u>119,376.00</u>	
PCG (Participacion de las Cuotas de Gasolina)30%	<u>52,839.00</u>	
Impuesto Especial sobre prod. Y servicios	<u>579,005.00</u>	
FFM (Fondo de Fortalecimiento Municipal) 70%	<u>3,733,211.00</u>	
FFM (Fondo de Fortalecimiento Municipal) 30%	<u>-</u>	
Tenencia	<u>1,074.00</u>	
Impuesto sobre autos nuevos (ISAN)	<u>439,289.00</u>	
FORFIN (Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion)	<u>1,190,040.00</u>	
TOTAL FONDO DE APORT. FEDE. RAMO 33		\$ 5,371,780.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	<u>3,242,148.00</u>	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	<u>2,129,632.00</u>	
TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS		\$ 38,191,959.24

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

Artículo Primero.- Para que el Municipio de **Satevó** pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS

a) IMPUESTOS SOBRE INGRESOS

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas: (este impuesto se causará sobre el importe del boletaje vendido)

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%
Corridas de toros y peleas de gallos	10%
Los demás espectáculos	8%

b) IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO.

- 1) Contribuciones de predial
- 2) Traslaciones de dominio.
- 3) Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.
- 4) Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, la cual se cobrará con una sobre tasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

c) ACCESORIOS

- 1) Recargos predial

II.- DERECHOS

a) DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- 1) Servicios de agua y drenaje.
- 2) Alineación de predios y pruebas de estabilidad.
- 3) Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.
- 4) Licencia de construcción casa habitación.
- 5) Licencia de locales comerciales.
- 6) Licencia de locales industriales.
- 7) Apertura de zanja en vía pública y reposición.
- 8) Apertura de zanja en cualquier parte del territorio.
- 9) Certificado de uso de suelo comercial.
- 10) Cambio de uso de suelo industrial.
- 11) Tierra, fosa, marca y autorización de inhumación a perpetuidad.
- 12) Matanza
- 13) Legalización de facturas, fierros y señales para expedición de pases de ganado.
- 14) Revalidación, traspaso, uso en otro municipio y solicitud de nuevo fierro de herrar.

15) Expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción

16) Asentamiento de matrimonio.

17) Otras Certificaciones

18) Permisos provisionales.

19) Derechos de alumbrado público.

20) Por servicios generales de rastros.

21) Aseo, recolección y transporte de basura.

22) Y las demás que establezca la ley.

b) DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

1) Vendedores ambulantes.

2) Ambulantes con puestos semifijos.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el Ejercicio Fiscal de 2019, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS.

a) PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

1) Enajenación de bienes muebles e inmuebles.

2) Arrendamientos y otros productos.

3) Rendimientos financieros.

Para el cobro de los productos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el Ejercicio Fiscal de 2019, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

IV.- APROVECHAMIENTOS.

a) APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

- 1) Multas.
- 2) Aprovechamientos no comprendidos en la fracción de la ley de ingresos de ejercicios anteriores.
- 3) Donativos y cooperaciones.
- 4) Subsidios
- 5) Aprovechamientos por cooperaciones.
- 6) Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el Ejercicio Fiscal 2019, los siguientes:

FONDO GLOBAL

0.54%

FONDO ADICIONAL

0.40%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100%, a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

VI.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

1.- Empréstitos.

2.- Derivados de bonos y obligaciones

Artículo Segundo.- Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 28, fracción XII del Código Municipal del Estado.

Artículo Tercero.- En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

Artículo Cuarto.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

Artículo Quinto.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de impuesto predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero, en un 10%, si éste se realiza durante el mes de febrero y un 5% si este se realiza durante el mes de Marzo.

Los propietarios de inmuebles que se adhieran en los programas de construcción de banquetas y remodelación de fachadas cuando sean promovidos y coordinados por la Presidencia Municipal, recibirán, una vez que las obras hayan sido ejecutadas, una reducción en el pago del

Impuesto Predial. Para estos efectos, el Ayuntamiento determinará los requisitos que deberán reunir los beneficiarios, la vigencia y el procedimiento de cálculo del descuento, la forma de aplicarlos y, en general, las bases y condiciones para que los contribuyentes puedan gozar de este beneficio.

Artículo Sexto.- Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrá condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora, que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Séptimo.- Se autoriza al C. Tesorero Municipal para que autorice la condonación de recargos del impuesto predial de acuerdo al artículo 126 del Código Municipal y al artículo 54 del código Fiscal del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Satevó para que en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos Propios y estimados provenientes de los fondos relativos al Ramo 33, dentro del Fondo de Fortalecimiento Municipal, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el primero de enero del año dos mil dieciocho.

TARIFA

Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Satevó, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en pesos y que regirá durante el Ejercicio Fiscal de 2019, para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de Satevó:

DERECHOS	
I.- Mercados municipales	
Cuota mensual por metro cuadrado	\$ 7.00
II.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial	
1.- Alineamiento de predio	\$ 36.00
2.- Asignación de número oficial	\$ 36.00
III.- Licencias de construcción	
1.- Autorización de planos por metro cuadrado	\$ 1.00
2.- Construcción, reconstrucción, reparación, ampliación y ornato de:	
A) Locales comerciales, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual	\$ 5.00
B) Casas-habitación, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual	\$ 5.00
C) Casas-habitación con superficie de hasta 50 mts/2 (exenta de pago mas no de permiso)	

D) Construcción de obras de tipo industrial por metro cuadrado mientras dure la obra.	\$ 30.00
E) Construcción de rampa o túnel para extracción de material de cualquier tipo por metro cuadrado.	\$ 30.00
3.- Rompimiento de pavimento o apertura de zanjas en la vía pública, por cada metro de largo y hasta un metro de ancho.	\$ 20.00
La reposición será por cuenta del interesado, quien deberá garantizar ò pagar su costo en el momento de la expedición de la autorización correspondiente.	
A) De asfalto	\$ 255.00
B) De concreto	\$ 370.00
4.-Apertura de zanjas en cualquier parte del territorio del Municipio, por cada metro de largo y hasta un metro de ancho.	\$ 75.00
5.- Para gasoductos, oleoductos y cualquier otro tipo de ducto o conducto, el área dentro del derecho de vía será considerado como superficie de construcción por metro cuadrado.	\$ 25.00
6.- Banquetas y bardas	\$ 20.00
7.- Subdivisión, fusión y relotificación de lotes:	
A).- Urbano por metro cuadrado	\$ 5.00
B).- Rústico por hectárea	\$ 1.00
8.- Por la expedición de certificados de pruebas de estabilidad.	\$ 385.00
IV CAMBIO DE ACTIVIDAD EN EL USO DE SUELO	
1.- Por la expedición de certificados de uso de suelo comercial por metro cuadrado.	\$ 20.00
2.- Cambio de uso de suelo o zonificación industrial por metro cuadrado.	\$ 30.00

3.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación para la industria maquiladora, por metro cuadrado.	\$ 3.00
4.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo para el sistema de transporte de gas natural, a través de tubería, precio por metro cuadrado.	\$ 5.00
5.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación para estación de gasolina por metro cuadrado.	\$ 10.00
6.- Anuencia de actividad en el uso de suelo o zonificación de bodegas de actividad comercial o uso propio, por metro cuadrado.	\$ 5.00
7.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación a agrícola, por hectárea.	\$ 250.00
8.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación de agrícola o pastal a infraestructura agrícola por metro cuadrado.	\$ 5.00
9.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación a infraestructura eléctrica, por metro cuadrado.	\$ 20.00
10.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación de pastal o agrícola a granja avícola, pecuaria y otros, por metro cuadrado.	\$ 10.00
11.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación para vías de transporte terrestre (carreteras, caminos, etc.), por metro cuadrado.	\$ 5.00
12.- Anuencia de zonificación de campamento para alojamiento de personal por metro cuadrado.	\$ 10.00
13.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación para la extracción de material pétreo, en predios rústicos, urbanos y suburbanos, por metro cuadrado.	\$ 10.00
14.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo para las actividades de resguardo de maquinaria, plantas	\$ 10.00

para procesamiento de materiales, resguardo de materiales pétreos, patio de maniobras, precio por metro cuadrado.	
15.- Anuencia para el cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación para parques de energía fotovoltaica, a través de paneles solares y sistemas eólicos o impulsados por el viento para producción de energía de autoconsumo o venta, precio por metro cuadrado.	\$ 5.00
16.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo para venta de cerveza en envase cerrado, en tiendas de abarrotes y restaurantes, por metro cuadrado.	\$ 30.00
17.- Inicio de trámite para cualquier cambio de uso de suelo (revisión y aprobación de planos) por metro cuadrado.	\$ 2.00
18- Revisión y aprobación de planos, memoria de cálculo, precio por metro cuadrado.	\$ 1.00
19.- Elaboración de dictamen por metro cuadrado.	\$ 2.00
20.- Asignación perito por obra, precio por metro cuadrado.	\$ 2.50
21.- Supervisión de obra por metro cuadrado.	\$ 3.50
22.- Antenas autosoportadas y/o con tensores por metro de altura.	\$ 3.000.00
V.- Autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.	
Por estos servicios se pagará el equivalente al 1% del costo de las obras de urbanización del fraccionamiento. Previamente a la iniciación de las obras, deberá enterarse a la Tesorería Municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado, sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador y una vez concluidos los trabajos de urbanización, se formulará liquidación definitiva con base en los registros contables autorizados.	
Las cuotas para los demás servicios que se presten en este ramo, tales como fotogrametría, estudio de ingeniería, etc., serán fijados por el Ayuntamiento tomando en consideración	

su costo.		
VI.- Cementerios municipales:		
1.- Tierra, fosa, marca y autorización de inhumación a perpetuidad.		\$ 500.00
VII.- Servicios generales en los rastros:		
1.- Matanza:		
A) Por cabeza de bovino		\$ 180.00
B) Por cabeza de porcino		\$ 100.00
C) Por cabeza de ovino o caprino		\$ 20.00
D) Por cabeza de equino (caballos, asnos, mulas)		\$ 150.00
2.- Causarán derecho los servicios que a continuación se indican y que podrá realizar el Municipio conforme a sus atribuciones legales:		
A) Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastros o empacadoras (por canal).		\$ 50.00
B) Sello de carne fresca procedente de fuera del Municipio que deberá presentarse en el rastro municipal para su inspección sanitaria, a fin de que pueda procederse a su venta.		\$ 20.00
C) Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio, traslado, repasto y exportación		
Concepto	No. De Cabezas	Importe por pase \$
1.- Ganado mayor		
Pastoreo	1 a 10	\$ 20.00
	11 a 50	\$ 50.00
	51 a 100	\$ 80.00
	101 en adelante	\$ 150.00

Movilización	1 a 10	\$ 30.00
	11 a 50	\$ 50.00
	51 a 100	\$ 80.00
	101 en adelante	\$ 150.00
Sacrificio	1 a 10	\$ 50.00
	11 a 50	\$ 100.00
	51 a 100	\$ 200.00
	101 en adelante	\$ 500.00
Exportación	1 a 10	\$ 100.00
	11 a 50	\$ 300.00
	51 a 100	\$ 500.00
	101 en adelante	\$ 1000.00
2.- Ganado menor		
Cría	1 a 10	\$ 10.00
	11 a 50	\$ 20.00
	51 a 100	\$ 50.00
	101 en adelante	\$ 100.00
Movilización	1 a 10	\$ 10.00
	11 a 50	\$ 20.00
	51 a 100	\$ 50.00
	101 en adelante	\$ 100.00
Sacrificio	1 a 10	\$ 30.00
	11 a 50	\$ 50.00
	51 a 100	\$ 80.00
	101 en adelante	\$ 150.00
Exportación	1 a 10	\$ 50.00
	11 a 50	\$ 80.00
	51 a 100	\$ 120.00
	101 en adelante	\$ 200.00
D) La inspección y movilización de piel de ganado, por pieza		\$ 10.00
E) Revalidación y registro de fierros de herrar		\$ 100.00
3.- Refrigeración de carne procedente de la matanza de		

ganado en el rastro, por el día o fracción:	
A) Ganado mayor, por cabeza	\$ 50.00
B) Ganado menor, por cabeza	\$ 25.00
4.- Uso de corrales:	
A) Ganado mayor por cabeza, diario	\$ 10.00
B) Ganado menor, por cabeza, diario	\$ 5.00
5.- Corte y limpieza de cueros de ganado porcino, por cada uno	\$ 50.00
6.- Limpieza y salado de pieles de ganado mayor, cada una	\$ 50.00
7.- Por servicio de báscula:	
A) Ganado mayor en pie, por cabeza	\$ 20.00
B) Ganado menor en pie, por cabeza	\$ 20.00
C) Carne en canal, por cada uno	\$ 20.00
8.- Mostrenquería: Se causará este derecho con base a la siguiente tarifa:	
A) Bovino y equino \$250.00 por transportación y \$75.00 por día o fracción por concepto de alimentación.	
B) Cerdos y ovinos \$100.00 por transportación y 25.00 por día o fracción por concepto de alimentación	
9.- Derecho por degüello:	
A) Por bovino	\$ 50.00
B) Por cerdo	\$ 25.00
C) Por equino	\$ 50.00
D) Por ovino y caprino	\$ 20.00

10.- Servicios no especificados; las cuotas para los demás servicios que se presten en los rastros no especificados en la presente tarifa, serán fijados por el Ayuntamiento respectivo, tomando en consideración su costo.	
VIII.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales:	
1.- Legalización de firmas, expedición y certificación de documentos, por cada una.	\$ 50.00
2.- Certificado de residencia	\$ 40.00
3.- Certificado de localización de muebles e inmuebles o negociaciones	\$ 200.00
4.- Certificado de buena conducta y/o carta de no antecedentes policíacos.	\$ 60.00
5.- Por la certificación de la existencia, inexistencia o grado de adelanto de una obra en construcción:	
A) Fraccionamiento	\$ 100.00
B) Finca	\$ 50.00
C) Lote	\$ 50.00
6.-Otras certificaciones	\$ 50.00
IX.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos:	
1.- Ambulantes, mensualmente o fracción de mes, por metro cuadrado.	\$ 20.00
2.- Ambulantes, con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes	\$ 150.00
3.- Ambulantes con puestos fijos, por año	\$ 600.00
4.- Ambulantes, con motivo fiestas patronales y/o otros eventos, por día.	\$ 250.00

X.- Servicio público de alumbrado:	
A) Tarifa 1A Residencial	\$ 50.00
B) Tarifa DAC Residencial	\$ 100.00
C) Tarifa 02 Comercial BT	\$ 100.00
D) Tarifa OM Comercial MT	\$ 100.00
XI.- Aseo y recolección de basura:	
1.- Establecimientos comerciales e industriales, mensualmente	\$ 50.00
2.- Uso de relleno sanitario	0.00
3.- Limpieza de lotes baldíos por parte del Municipio, por metro cuadrado	\$ 5.00

PRODUCTOS	
I. Productos tipo corriente	
1.- Arrendamiento de Maquina D-6 por hora	\$ 850.00
2.- Arrendamiento de Trascabo por hora	\$ 650.00
3.- Arrendamiento de Motoconformadora por hora	\$ 550.00
4.- Arrendamiento de Retroexcavadora por hora	\$ 550.00
5.- Arrendamiento de Vibrocompactadora por hora	\$ 750.00
6.- Acarreo de material en Cabecera Municipal	\$ 450.00
7.- Acarreo de material en un radio de hasta 25 km	\$ 750.00
8.- Acarreo de material en un radio de 26 a 50 km	\$ 850.00
9.- Acarreo de material en un radio de más de 50 km	\$ 1,050.00
10.- Viaje de agua (pipa)	\$ 550.00

11.-Arrendamiento de Centro Social para evento de día, con aforo para 100 personas.	\$ 1,500.00
12.- Arrendamiento de Centro Social	\$ 5,000.00

EN EL LUGAR QUE OCUPA EL SALÓN DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SATEVÓ CHIH., SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, REUNIDOS PARA SESIONAR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LIC. ADRIÁN DURÁN MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. SANDRA MARINA FIERRO CHACÓN, SINDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LAS Y LOS REGIDORES, C. JOSÉ CARO MENDOZA; C. MANUELA SONIA CASTAÑEDA BARRIO; C. MANUELA GONZÁLEZ MENDÍAS; C. JESÚS JOSÉ HELO PÉREZ; C. ESTEBAN MENDOZA CHACÓN; C. HILDA ESTHELA MORENO MEZA; C. ARMIDA SALAZAR GAMEROS Y C. SILVIA ESTHER TORRES CHACÓN, AL IGUAL QUE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
4. ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ.
5. AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2018 POR UN INGRESO ADICIONAL DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE SE AUTORIZÓ MEDIANTE EL OFICIO DE APROBACIÓN 2018-2K00818-A-1590 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I.-EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO UNO DE LA ODEN DEL DÍA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA, PROCEDIÓ A TOMAR LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO, ENCONTRÁNDOSE TODOS LOS CONVOCADOS E INTEGRATES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE DECLARÓ FORMALMENTE ABIERTO EL CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN EL.

II.-EN EL DESAHOGO DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA, PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES SI TIENEN ALGÚN ASUNTO GENERAL QUE INTEGRAR EN ESTE PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, LO MANIFIENSTEN, A LO QUE EL REGIDOR JESÚS JOSÉ HELO PÉREZ, SOLICITA SE INTEGRO DOS ASUNTOS, ASÍ COMO LA REGIDORA LA C. MANUELA SONIA CASTAÑEDA BARRIO SOLICITA SE INTEGRO UN ASUNTO EN PARTICULAR, Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA INTERGACIÓN DE TRES ASUNTOS GENERALES EN ESTE PUNTO, EN CONSECUENCIA SE SOMETE A VOTACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA ORDEN DEL DÍA PARA LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE AÑO 2018.

III.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA, PROCEDE A DAR LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, UNA VEZ DADA

Sandra Marina Fierro Chacón
M. Castañeda Barrio
J. Caro Mendoza
Esteban Mendoza Chacón
Hilda Esthela Moreno Meza
Armida Salazar Gameros
Silvia Esther Torres Chacón

COTEJADO

LA LECTURA DE EL ACTA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

IV.-EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA LE CEDE LA PALABRA AL LIC. ADRIÁN DURÁN MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, UNA VEZ PRESENTADA SU PROPUESTA, SE SOMETE A CONSDERACIÓN DEL H. AYUTAMIENTO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA, CON EL SIGUIENTE:

Municipio de Satevó, Chihuahua Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	Ingreso Estimado
Total	\$ 38,191,959.24
Impuestos	\$ 2,307,072.24
Impuestos sobre los ingresos	\$ 62,100.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 2,232,972.24
Accesorios	\$ 12,000.00
Derechos	\$ 540,850.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	\$ 6,750.00
Derechos por prestación de servicios.	\$ 534,100.00
Productos	\$ 974,000.00
Productos de tipo corriente	\$ 974,000.00
Aprovechamientos	\$ 377,700.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 377,700.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 33,992,337.00
Participaciones	\$ 28,620,557.00
Aportaciones	\$ 5,371,780.00

MUNICIPIO DE SATEVÓ

Silvia ESTHER TORRES CI

OTEJADO

ANTEPROYECTO DE INGRESOS			
2019			
TOTAL IMPUESTOS			\$2'307,072.24
IMPUESTOS SOBRE INGRESOS		\$ 62,100.00	
Becerradas, novilladas y jaripeos	31,050.00		
Carreras de caballos	20,225.00		
Pelears de gallos	9,825.00		
Otros espectaculos	1,000.00		
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO		\$ 2,232,972.24	
Directo Urbano	60,556.00		
Directo Rústico	762,300.00		
Directo Fondos Mineros	1,263,116.24		
Rezago Urbano	5,000.00		
Rezago Rústico	42,000.00		
Traslación de Dominio	100,000.00		
ACCESORIOS		\$ 12,000.00	
Recargos Predial	12,000.00		

TOTAL DE DERECHOS			\$540,850.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 534,100.00	
Servicios de agua y drenaje	83,000.00		
Alineacion de predios	6,200.00		
Licencia de construcción Casa Habitación	1,000.00		
Licencia de Locales Comerciales	1,000.00		
Licencia de Locales Industriales	1,000.00		
Apertura de zanja en via publica y reposicion	1,000.00		
Apertura de zanja en cualquier parte del territorio	1,000.00		
Certificado de uso de suelo comercial	1,000.00		
Cambio de uso de suelo industrial	1,000.00		
Tierra, Fosa, Marca y Aut. de Inhum. a perpetuidad	1,000.00		
Matanza	800.00		
Legalización de facturas, fierros y señales para expedición de pases de ganado.	68,000.00		
Revalidacion, traspaso, uso en otro municipio y solicitud de nuevo fierro de herrar.	5,000.00		

Silvia Esther Torres CH
 M. Hernandez
 COTEIAR

Expedición de actas de matrimonio, nacimiento y defunción.	30,000.00		
Asentamiento de Matrimonio	10,000.00		
Otras Certificaciones	20,000.00		
Permisos provisionales	3,100.00		
Derechos de alumbrado Publico	300,000.00		
DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.		\$ 6,750.00	
Vendedores Ambulantes	4,750.00		
Ambulantes con Puestos Semifijos	2,000.00		
TOTAL DE PRODUCTOS			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE			\$ 974,000.00
Enajenación de bienes muebles		50,000.00	
Arrendamientos y otros productos		920,000.00	
Rendimientos Financieros		4,000.00	
TOTAL APROVECHAMIENTOS			\$ 377,700.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		377,700.00	
Multas al bando de policía y buen gobierno	40,000.00		
Aprovechamientos no comprendidos en la fracción de ley de ingresos de ejercicios anteriores	3,000.00		
Donativos y cooperaciones	3,000.00		
Subsidios	1,200.00		
Aprovechamientos por cooperaciones	90,000.00		
Otros Aprovechamientos	240,500.00		
TOTAL PARTICIPACIONES			\$28,620,557.00
Fondo General de Participaciones		19,511,538.00	
FODESEM (Fondo Para El Desarrollo Socioeconómico Municipal)		2,994,185.00	
PCG (Participación de las Cuotas de Gasolina) 70%		119,376.00	
PCG (Participación de las Cuotas de Gasolina)30%		52,839.00	

Silvia Esther Torres CH
 A. R.
 COTEJADO

Impuesto Especial sobre prod. Y servicios		579,005.00	
FFM (Fondo de Fortalecimiento Municipal) 70%		3,733,211.00	
FFM (Fondo de Fortalecimiento Municipal) 30%		-	
Tenencia		1,074.00	
Impuesto sobre autos nuevos (ISAN)		439,289.00	
FORFIN (Fondo de Fiscalización y Recaudación)		1,190,040.00	
TOTAL FONDO DE APORT. FEDE. RAMO 33			\$ 5,371,780.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal		3,242,148.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		2,129,632.00	
TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS			\$38,191,959.24

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

Artículo Primero.- Para que el Municipio de Satevó pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS

a) IMPUESTOS SOBRE INGRESOS

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas: (este impuesto se causará sobre el importe del boletaje vendido)

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%

Silvia ESTEBAN TORRES CH
 COTEJADO

Corridas de toros y peleas de gallos	10%
Los demás espectáculos	8%

b) IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO.

- 1) Contribuciones de predial
- 2) Traslaciones de dominio.
- 3) Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.
- 4) Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, la cual se cobrará con una sobre tasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

c) ACCESORIOS

- 1) Recargos predial

II.- DERECHOS

a) DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- 1) Servicios de agua y drenaje.
- 2) Alineación de predios y pruebas de estabilidad.
- 3) Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.
- 4) Licencia de construcción casa habitación.
- 5) Licencia de locales comerciales.
- 6) Licencia de locales industriales.
- 7) Apertura de zanja en vía pública y reposición.
- 8) Apertura de zanja en cualquier parte del territorio.
- 9) Certificado de uso de suelo comercial.
- 10) Cambio de uso de suelo industrial.

Silvia Esther Torres CH

COTEJADO

- 11) Tierra, fosa, marca y autorización de inhumación a perpetuidad.
- 12) Matanza
- 13) Legalización de facturas, fierros y señales para expedición de pases de ganado.
- 14) Revalidación, traspaso, uso en otro municipio y solicitud de nuevo fierro de herrar.
- 15) Expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción
- 16) Asentamiento de matrimonio.
- 17) Otras Certificaciones
- 18) Permisos provisionales.
- 19) Derechos de alumbrado público.
- 20) Por servicios generales de rastros.
- 21) Aseo, recolección y transporte de basura.
- 22) Y las demás que establezca la ley.

b) DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

- 1) Vendedores ambulantes.
- 2) Ambulantes con puestos semifijos.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el Ejercicio Fiscal de 2019, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS.

a) PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

- 1) Enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- 2) Arrendamientos y otros productos.
- 3) Rendimientos financieros.

Para el cobro de los productos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el Ejercicio Fiscal de 2019, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

IV.- APROVECHAMIENTOS.

a) APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

- 1) Multas.

Handwritten signatures and initials:
- Top right: *Handwritten signature*
- Middle right: *Handwritten initials*
- Below middle right: *Handwritten initials*
- Below that: *Handwritten initials*
- Below that: *Handwritten signature*
- Below that: *Handwritten signature*
- Below that: *Handwritten signature*

Vertical handwritten text:
SILVIA ESTHER TORRES CUA

COTEJADO

- 2) Aprovechamientos no comprendidos en la fracción de la ley de ingresos de ejercicios anteriores.
- 3) Donativos y cooperaciones.
- 4) Subsidios
- 5) Aprovechamientos por cooperaciones.
- 6) Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el Ejercicio Fiscal 2019, los siguientes:

FONDO GLOBAL

0.54%

FONDO ADICIONAL

0.40%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100%, a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

VI.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

1.- Empréstitos.

2.- Derivados de bonos y obligaciones

Artículo Segundo.- Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 28, fracción XII del Código Municipal del Estado.

Handwritten signatures and notes:
Flan...
F...
M...
A...
SILVIA ESTHER TORRES CH

COTEJADO

Artículo Tercero.- En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

Artículo Cuarto.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

Artículo Quinto.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de impuesto predial en un 15 %, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero, en un 10 %, si éste se realiza durante el mes de febrero y un 5 % si este se realiza durante el mes de Marzo.

Los propietarios de inmuebles que se adhieran en los programas de construcción de banquetas y remodelación de fachadas cuando sean promovidos y coordinados por la Presidencia Municipal, recibirán, una vez que las obras hayan sido ejecutadas, una reducción en el pago del Impuesto Predial. Para estos efectos, el Ayuntamiento determinará los requisitos que deberán reunir los beneficiarios, la vigencia y el procedimiento de cálculo del descuento, la forma de aplicarlos y, en general, las bases y condiciones para que los contribuyentes puedan gozar de este beneficio.

Artículo Sexto.- Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrá condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora, que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Séptimo.- Se autoriza al C. Tesorero Municipal para que autorice la condonación de recargos del impuesto predial de acuerdo al artículo 126 del Código Municipal y al artículo 54 del código Fiscal del Estado.

[Handwritten signatures and initials]

Silvia ESTHER TORRES CH

[Handwritten signature]

COTEJADO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Satevó para que en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos Propios y estimados provenientes de los fondos relativos al Ramo 33, dentro del Fondo de Fortalecimiento Municipal, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el primero de enero del año dos mil dieciocho.

TARIFA

Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Satevó, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en pesos y que regirá durante el Ejercicio Fiscal de 2019, para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de Satevó:

DERECHOS	
I.- Mercados municipales	
Cuota mensual por metro cuadrado	\$ 7.00
II.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial	
1.- Alineamiento de predio	\$ 36.00
2.- Asignación de número oficial	\$ 36.00
III.- Licencias de construcción	
1.- Autorización de planos por metro cuadrado	\$ 1.00
2.- Construcción, reconstrucción, reparación, ampliación y ornato de:	

Fondo

H

M. B. R.

V

SILVIA ESTRELLEROS CH

ca

COTEJADO

A) Locales comerciales, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual	\$ 5.00
B) Casas-habitación, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual	\$ 5.00
C) Casas-habitación con superficie de hasta 50 mts/2 (exenta de pago mas no de permiso)	
D) Construcción de obras de tipo industrial por metro cuadrado mientras dure la obra.	\$ 30.00
E) Construcción de rampa o túnel para extracción de material de cualquier tipo por metro cuadrado.	\$ 30.00
3.- Rompimiento de pavimento o apertura de zanjas en la vía pública, por cada metro de largo y hasta un metro de ancho.	\$ 20.00
La reposición será por cuenta del interesado, quien deberá garantizar o pagar su costo en el momento de la expedición de la autorización correspondiente.	
A) De asfalto	\$ 255.00
B) De concreto	\$ 370.00
4.-Apertura de zanjas en cualquier parte del territorio del Municipio, por cada metro de largo y hasta un metro de ancho.	\$ 75.00
5.- Para gasoductos, oleoductos y cualquier otro tipo de ducto o conducto, el área dentro del derecho de vía será considerado como superficie de construcción por metro cuadrado.	\$ 25.00
6.- Banquetas y bardas	\$ 20.00
7.- Subdivisión, fusión y relotificación de lotes:	
A).- Urbano por metro cuadrado	\$ 5.00
B).- Rústico por hectárea	\$ 1.00
8.- Por la expedición de certificados de pruebas de estabilidad.	\$ 385.00

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Silvia ESTHER TORRES CH

COTE IANO

IV CAMBIO DE ACTIVIDAD EN EL USO DE SUELO	
1.- Por la expedición de certificados de uso de suelo comercial por metro cuadrado.	\$ 20.00
2.- Cambio de uso de suelo o zonificación industrial por metro cuadrado.	\$ 30.00
3.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación para la industria maquiladora, por metro cuadrado.	\$ 3.00
4.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo para el sistema de transporte de gas natural, a través de tubería, precio por metro cuadrado.	\$ 5.00
5.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación para estación de gasolina por metro cuadrado.	\$ 10.00
6.- Anuencia de actividad en el uso de suelo o zonificación de bodegas de actividad comercial o uso propio, por metro cuadrado.	\$ 5.00
7.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación a agrícola, por hectárea.	\$ 250.00
8.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación de agrícola o pastal a infraestructura agrícola por metro cuadrado.	\$ 5.00
9.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación a infraestructura eléctrica, por metro cuadrado.	\$ 20.00
10.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación de pastal o agrícola a granja avícola, pecuaria y otros, por metro cuadrado.	\$ 10.00
11.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación para vías de transporte terrestre (carreteras, caminos, etc.), por metro cuadrado.	\$ 5.00
12.- Anuencia de zonificación de campamento para alojamiento de personal por metro cuadrado.	\$ 10.00

Silvia Estrella Torres CH


COTEJADC

13.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación para la extracción de material pétreo, en predios rústicos, urbanos y suburbanos, por metro cuadrado.	\$	10.00
14- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo para las actividades de resguardo de maquinaria, plantas para procesamiento de materiales, resguardo de materiales pétreos, patio de maniobras, precio por metro cuadrado.	\$	10.00
15.- Anuencia para el cambio de actividad en el uso de suelo o zonificación para parques de energía fotovoltaica, a través de paneles solares y sistemas eólicos o impulsados por el viento para producción de energía de autoconsumo o venta, precio por metro cuadrado.	\$	5.00
16.- Anuencia por cambio de actividad en el uso de suelo para venta de cerveza en envase cerrado, en tiendas de abarrotes y restaurantes, por metro cuadrado.	\$	30.00
17.- Inicio de trámite para cualquier cambio de uso de suelo (revisión y aprobación de planos) por metro cuadrado.	\$	2.00
18- Revisión y aprobación de planos, memoria de cálculo, precio por metro cuadrado.	\$	1.00
19.- Elaboración de dictamen por metro cuadrado.	\$	2.00
20.- Asignación perito por obra, precio por metro cuadrado.	\$	2.50
21.- Supervisión de obra por metro cuadrado.	\$	3.50
22.- Antenas autosoportadas y/o con tensores por metro de altura.	\$	3.000.00
V.- Autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.		
Por estos servicios se pagará el equivalente al 1% del costo de las obras de urbanización del fraccionamiento. Previamente a la iniciación de las obras, deberá enterarse a la Tesorería Municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado, sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador y una vez concluidos los trabajos de urbanización, se		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SILVIA ESTHER TORRES CH

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

formulará liquidación definitiva con base en los registros contables autorizados.	
Las cuotas para los demás servicios que se presten en este ramo, tales como fotogrametría, estudio de ingeniería, etc., serán fijados por el Ayuntamiento tomando en consideración su costo.	
VI.- Cementerios municipales:	
1.- Tierra, fosa, marca y autorización de inhumación a perpetuidad.	\$ 500.00
VII.- Servicios generales en los rastros:	
1.- Matanza:	
A) Por cabeza de bovino	\$ 180.00
B) Por cabeza de porcino	\$ 100.00
C) Por cabeza de ovino o caprino	\$ 20.00
D) Por cabeza de equino (caballos, asnos, mulas)	\$ 150.00
2.- Causarán derecho los servicios que a continuación se indican y que podrá realizar el Municipio conforme a sus atribuciones legales:	
A) Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastros o empacadoras (por canal).	\$ 50.00
B) Sello de carne fresca procedente de fuera del Municipio que deberá presentarse en el rastro municipal para su inspección sanitaria, a fin de que pueda procederse a su venta.	\$ 20.00
C) Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio, traslado, repasto y exportación	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Silvia ESTHER TORRES CH

COTEJADO

[Handwritten signature]

Concepto	No. De Cabezas	Importe por pase \$
1.- Ganado mayor		
Pastoreo	1 a 10	\$ 20.00
	11 a 50	\$ 50.00
	51 a 100	\$ 80.00
	101 en adelante	\$ 150.00
Movilización	1 a 10	\$ 30.00
	11 a 50	\$ 50.00
	51 a 100	\$ 80.00
	101 en adelante	\$ 150.00
Sacrificio	1 a 10	\$ 50.00
	11 a 50	\$ 100.00
	51 a 100	\$ 200.00
	101 en adelante	\$ 500.00
Exportación	1 a 10	\$ 100.00
	11 a 50	\$ 300.00
	51 a 100	\$ 500.00
	101 en adelante	\$ 1000.00
2.- Ganado menor		
Cría	1 a 10	\$ 10.00
	11 a 50	\$ 20.00
	51 a 100	\$ 50.00
	101 en adelante	\$ 100.00
Movilización	1 a 10	\$ 10.00
	11 a 50	\$ 20.00
	51 a 100	\$ 50.00
	101 en adelante	\$ 100.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SILVIA ESTHER TORRES CH

COTEJADC

[Handwritten signature]

Sacrificio	1 a 10	\$ 30.00
	11 a 50	\$ 50.00
	51 a 100	\$ 80.00
	101 en adelante	\$ 150.00
Exportación	1 a 10	\$ 50.00
	11 a 50	\$ 80.00
	51 a 100	\$ 120.00
	101 en adelante	\$ 200.00
D) La inspección y movilización de piel de ganado, por pieza		\$ 10.00
E) Revalidación y registro de fierros de herrar		\$ 100.00
3.- Refrigeración de carne procedente de la matanza de ganado en el rastro, por el día o fracción:		
A) Ganado mayor, por cabeza		\$ 50.00
B) Ganado menor, por cabeza		\$ 25.00
4.- Uso de corrales:		
A) Ganado mayor por cabeza, diario		\$ 10.00
B) Ganado menor, por cabeza, diario		\$ 5.00
5.- Corte y limpieza de cueros de ganado porcino, por cada uno		\$ 50.00
6.- Limpieza y salado de pieles de ganado mayor, cada una		\$ 50.00
7.- Por servicio de báscula:		
A) Ganado mayor en pie, por cabeza		\$ 20.00
B) Ganado menor en pie, por cabeza		\$ 20.00

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

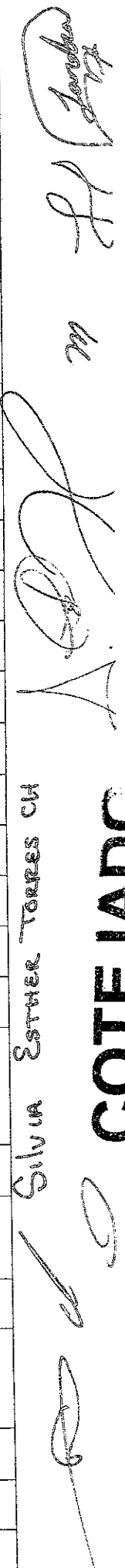
(Handwritten signature)

Silvia Estrella Torres CH

(Handwritten signature)

COTEIAD

C) Carne en canal, por cada uno	\$ 20.00
8.- Mostrenquería: Se causará este derecho con base a la siguiente tarifa:	
A) Bovino y equino \$250.00 por transportación y \$75.00 por día o fracción por concepto de alimentación.	
B) Cerdos y ovicaprinos \$100.00 por transportación y 25.00 por día o fracción por concepto de alimentación	
9.- Derecho por degüello:	
A) Por bovino	\$ 50.00
B) Por cerdo	\$ 25.00
C) Por equino	\$ 50.00
D) Por ovino y caprino	\$ 20.00
10.- Servicios no especificados; las cuotas para los demás servicios que se presten en los rastros no especificados en la presente tarifa, serán fijados por el Ayuntamiento respectivo, tomando en consideración su costo.	
VIII.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales:	
1.- Legalización de firmas, expedición y certificación de documentos, por cada una.	\$ 50.00
2.- Certificado de residencia	\$ 40.00
3.- Certificado de localización de muebles e inmuebles o negociaciones	\$ 200.00
4.- Certificado de buena conducta y/o carta de no antecedentes policiacos.	\$ 60.00

Silvia ESTHER TORRES CH
 COTEJADC


2.- Uso de relleno sanitario	0.00
3.- Limpieza de lotes baldíos por parte del Municipio, por metro cuadrado	\$ 5.00

PRODUCTOS	
I. Productos tipo corriente	
1.- Arrendamiento de Maquina D-6 por hora	\$ 850.00
2.- Arrendamiento de Trascabo por hora	\$ 650.00
3.- Arrendamiento de Moto conformadora por hora	\$ 550.00
4.- Arrendamiento de Retroexcavadora por hora	\$ 550.00
5.- Arrendamiento de Vibro compactadora por hora	\$ 750.00
6.- Acarreo de material en Cabecera Municipal	\$ 450.00
7.- Acarreo de material en un radio de hasta 25 km	\$ 750.00
8.- Acarreo de material en un radio de 26 a 50 km	\$ 850.00
9.- Acarreo de material en un radio de más de 50 km	\$ 1,050.00
10.- Viaje de agua (pipa)	\$ 550.00
11.-Arrendamiento de Centro Social para evento de día, con aforo para 100 personas.	\$ 1,500.00
12.- Arrendamiento de Centro Social	\$ 5,000.00




 Silvia Esther Torres CA
COTEJADO


--	--

V.-EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA, LE OTORGA LA PALABRA AL LIC. ADRIÁN DURÁN MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PRESENTE UNA PROPUESTA SOBRE UNA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2018 POR UN INGRESO ADICIONAL DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100M.N.), QUE SE AUTORIZÓ MEDIANTE EL OFICIO DE APROBACIÓN 2018-2K00818-A-1590 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA, EN CONSECUENCIA, LA LIC. HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN INGRESO ADICIONAL DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTOBOL RÁPIDO EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA, MUNICIPIO DE SATEVÓ.

VI.-EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA, RESPECTO A LOS ASUNTOS GENERALES DE LA ORDEN DEL DÍA, Y PORQUE LO SOLICITÓ, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA, LE OTORGA LA PALABRA AL REGIDOR C. JESÚS JOSÉ HELO PÉREZ, QUIEN SOLICITA QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INTEGRE UNA CANTIDAD PARA REALIZAR CONVENIO CON ALGUNA EMPRESA QUE PRESTE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA, ESTO CON EL FIN DE PODER ESTAR EN POSIBILIDADES DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN TEMPORADA DE SEQUÍA, DE LO ANTERIOR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN DURÁN MENDOZA, MANIFIESTA QUE EL TEMA ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO, Y QUE EN GOBIERNO DEL ESTADO SE ENCUENTRA EQUIPADO CON ESTA MAQUINARIA, LA CUAL SE PUEDE SEGUIR UTILIZANDO EN ESA TEMPORADA, ACTO SEGUIDO EL REGIDOR C. JESÚS JOSÉ HELO PÉREZ, TAMBIÉN SOLICITA SE ENVÍE CON ANTICIPACIÓN EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTO PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDADES DE REVISARLO ANTES DE LLEGAR AL DEBATE EN SESIÓN DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO Y POR QUE LOS SOLICITO, LA LIC. HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA SONIA MANUELA CASTAÑEDA BARRIO, EN CONSECUENCIA LA REGIDORA PREGUNTA SI EL MUNICIPIO CUENTA CON CAMIÓN DE BOMBEROS, A LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN DURÁN MENDOZA QUE NO SE CUENTA CON UN CAMIÓN DE BOMBEROS, SIN EMABRGO SE ESTA GESTIONANDO ANTE SEMARNAT UNA CAPACITACIÓN PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL EN TEMA DE INCENCIOS FORESTALES.

ACTO SEGUIDO Y PORQUE LO SOLICITO LA LIC. HILDA JASMIN QUINTANA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL LIC. ADRIÁN DURÁN MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN DA LECTURA A SU PROPUESTA DE INTERGACIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ACCIDENTAL PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, EN CONSECUENCIA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA INTERGACIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ACCIDENTAL PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ:

Hilda J. Quintana
Adrián Durán Mendoza
Sonia Manuella Castañeda Barrio
Jesús José Hele Pérez
Silvia Estrella Torres Ch
COTEJADO

PRESIDENTE.- LIC. ALFONSO CARLOS GARCÍA CHICO

SECRETARIA DEL TRIBUNAL: LILIANA BALDERRAMA MARQUEZ

REPRESENTANTE DE OBRERO: ING. GONZALO CHÁVEN MENDOZA

REPRESENTANTE PATRONAL. LIC HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA

ACTO SEGUIDO LIC. ADRIÁN DURÁN MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITO LA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DIECISIETE DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, RESPECTO A LA CANTIDAD DE LA FIANZA DEL TESORERO, EN CONSECUENCIA SE COMETE A VOTACIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 17 DE FECHA DE 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN SESIÓN SOLEMNE 01/2018, PARA UMENTAR LA CANTIDA DE FIANZA DEL TESORERO MUNICIPAL, QUEDANDO EN A CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ACTO SEGUIDO LIC. ADRIÁN DURÁN MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA LA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DÉCIMO PRIMERO DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, RESPECTO A LA FECHA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018, EN CONSECUENCIA SE COMETE A VOTACIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LAS FECHAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO LOS DÍAS MIÉRCOLES 12 Y MIÉRCOLES 19, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.

ACTO SEGUIDO LIC. ADRIÁN DURÁN MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITO LA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DIECISIETE DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, RESPECTO A LA CANTIDAD DE LA FIANZA DEL TESORERO, EN CONSECUENCIA SE COMETE A VOTACIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON EL SIGUIENTE:

ACTO SEGUIDO LIC. ADRIÁN DURÁN MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITO LA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DIECISIETE DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, RESPECTO A LA CANTIDAD DE LA FIANZA DEL TESORERO, EN CONSECUENCIA SE COMETE A VOTACIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON EL SIGUIENTE:

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. HILDA JASMIN QUITANA QUINTANA INFORMA QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN DURÁN MENDOZA QUIEN DECLARA FORMALMETE CERRADA LA SESIÓN ORDINARIA Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS ONCE CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGEN TE.


LIC. ADRIÁN DURÁN MENDOZA

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Silvia Estrella Torres CH
COTEJADO

S.O. 06 /2018
DE FECHA DEL DÍA MIÉRCOLES 28
NOVIEMBRE DEL 2018.


PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.



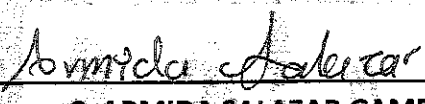
C. SANDRA MARINA FIERRO CHACÓN
SINDICA MUNICIPAL.



ING. ESTEBAN MENDOZA CHACÓN
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SATEVÓ.




C. JOSÉ CARO MENDOZA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SATEVÓ




C. ARMIDA SALAZAR GAMEROS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SATEVÓ




C. SONIA CASTAÑEDA BARRIO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SATEVÓ



C. MANUELA GONZÁLEZ MEDIAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SATEVÓ



C. SILVIA ESTHER TORRES CHACÓN
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SATEVÓ



C. HILDA ESTHELA MORENO MEZA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SATEVÓ

COTEJADO

S.O. 06 /2018
DE FECHA DEL DÍA MIÉRCOLES 28
NOVIEMBRE DEL 2018.


LIC. JESÚS JOSÉ MELO PÉREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SATEVÓ

LA PRESENTE HOJA PERTENECE A LAS FIRMAS DEL ACTA 06/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, VERIFICADA DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



COTEJADO




Silvia Esther Torres CH



LA SUSCRITA LIC. HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A SU ORIGINAL QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO NO. 08 ACTA NO. 06 Y CONSTA DE 23 (VEINTITRES) FOJAS ÚTILES, SE AUTORIZA Y FIRMA EN EL MUNICIPIO DE SATEVÓ A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. D O Y F E.

ATENTAMENTE

LIC. HILDA JASMIN QUINTANA QUINTANA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.